Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10286.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-036-V-2001; y

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos del Barrio Villa María plantean sus inquietudes referentes al pago de las tasas y contribuciones correspondientes a las propiedades ubicadas en las Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77 de la Ciudad de Neuquén, ubicadas entre las calles Lanín, Misiones, La Plata y Don Bosco.-

Que mediante la Ordenanza Nº 10039 se estableció un Régimen de Regularización Tributaria que contempló una importante quita de los intereses y la extensión de los plazos de financiación hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, lo que se encuadraría dentro de lo peticionado.-

Que existe un grupo de vecinos que aún no ha regularizado su situación, pero tiene la intención de hacerlo.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDEN ANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto las -----actuaciones judiciales que existen sobre aquellos contribuyentes que poseen deudas en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles ubicados en las Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77 de la Ciudad de Neuquén, entre las calles Lanín, Misiones, La Plata y Don Bosco, que a efectos de cancelar dichas deudas adhieran al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza Nº 10039.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-036-V-2001).-

Concelo Deliberante de la Ciudad de Nebiquen
Dr. D. Repo WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LECUSLATIVO

Ordenanza Municipal Nº 10286 1200 5

Promulgada Tácitamente Art. 76

CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

Expte Nº CO 036: V.O.